



CBD



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/7/20/Add.4
8 de diciembre de 2003

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Novena reunión

Montreal, 9 -20 y 27 de Febrero de 2004

Tema 26 del programa provisional*

INTEGRACIÓN DE LAS METAS ORIENTADAS A LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS A LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DEL CONVENIO, TOMANDO EN CUENTA LA META DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA 2010, LA ESTRATEGIA MUNDIAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES VEGETALES Y LOS OBJETIVOS PERTINENTES DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE

*Metas orientadas a la obtención de resultados que se proponen para el programa de trabajo
sobre diversidad biológica de aguas continentales*

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) adoptó, en su octava reunión, un programa corregido de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales (que se anexó a su recomendación VIII/2, contenida en el informe de la octava reunión de OSACTT (UNEP/CBD/COP/7/3)). En el párrafo 4 b) de la misma recomendación, se solicitó al Secretario Ejecutivo que preparara un calendario de metas de corto, mediano y largo plazos, que se orienten a la obtención de resultados, y fechas límites para la aplicación del programa de trabajo, para la consideración de los puntos focales nacionales y, más tarde, del Órgano Subsidiario, antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

2. Las metas propuestas para el programa de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales (Metas orientadas a la obtención de resultados y fechas límite para la aplicación del programa corregido de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales (UNEP/CBD/SBSTTA/9/14/Add.1) y las metas orientadas a la obtención de resultados para la

* UNEP/CBD/COP/7/1

/...

aplicación del programa de trabajo revisado sobre la diversidad biológica de aguas continentales (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/29) se discutieron a fondo en la novena reunión del OSACTT, bajo un tema general del programa sobre integración de las metas orientadas a la obtención de resultados a los programas de trabajo del Convenio (UNEP/CBD/SBSTTA/9/14).

3. En la recomendación IX/13 de la novena reunión del OSACTT, se solicitó al Secretario Ejecutivo que perfeccione aún más las propuestas, para la consideración de la Conferencia de las Partes en su séptima reunión, con base en los comentarios hechos por las Partes en la novena reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, o que se proporcionen al Secretario Ejecutivo, a más tardar el 21 de noviembre de 2003, tomando en cuenta los siguientes puntos:

a) Las metas deben ser desafiantes pero realistas, reconociendo las limitaciones de las Partes, en especial de los países en desarrollo, en particular de los países menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos y las naciones con economías en transición;

b) Las metas globales deberán considerarse como un marco flexible, y su logro exigirá financiamiento y recursos técnicos adicionales, en especial para los países en desarrollo, en particular para los países menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos y las naciones con economías en transición;

c) El número total de metas y objetivos debe ser manejable y desarrollarse como parte de un enfoque estratégico y coherente para todos los programas del Convenio;

d) El desarrollo de metas, objetivos y la subsiguiente identificación de indicadores debe basarse en las iniciativas ya existentes y en las que se encuentran en desarrollo en otros Convenios y organizaciones;

e) Las implicaciones legales en relación con el mandato del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el de otros acuerdos multilaterales pertinentes.

4. El Secretario Ejecutivo ha aplicado las metas esbozadas en la evaluación del progreso hacia la meta de diversidad biológica para 2010 (UNEP/CBD/COP/7/20/Add.3) al programa de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales. Estas metas para la diversidad biológica de aguas continentales son un ensayo de este proceso y pueden necesitar más perfeccionamiento y elaboración como resultado de, entre otras cosas, la(s) decisión(es) de la Conferencia de las Partes en relación con las metas mundiales.

5. En la preparación de la presente nota, el Secretario Ejecutivo ha colaborado con la Convención de Ramsar sobre Humedales, con miras a simplificar, donde sea factible, los objetivos, metas, indicadores y presentación de informes entre los programas de trabajo de las dos convenciones.

6. En la sección II de la nota, se presenta la visión, la misión, las metas orientadas a la obtención de resultados y los objetivos del programa de trabajo. En la sección III, se incluye un breve examen de la relación que guarda el programa de trabajo con otros procesos pertinentes. El

anexo contiene una lista detallada de las metas y objetivos según se aplican a la diversidad biológica de aguas continentales.

II. VISION, MISIÓN, OBJETIVOS Y METAS DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE AGUAS CONTINENTALES

A. Visión

7. La visión general a la cual contribuye el programa corregido de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales es la de garantizar la capacidad de las aguas continentales para mantener la vida en la Tierra y los bienes y servicios de ecosistema que proporcionan.

B. Misión

8. De conformidad con la misión del plan estratégico del Convenio, la misión del programa de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales consiste en reducir, en forma importante, el ritmo de pérdida de la diversidad biológica de aguas continentales para el año 2010 a escalas mundial, regional y nacional, como contribución a la lucha contra la pobreza y para beneficio de la vida en la Tierra.

C. Objetivos y metas

9. En el anexo de la presente nota, se proponen nueve objetivos de largo plazo y sus metas mundiales orientadas a la obtención de resultados para el año 2010. Con ellos se aborda la situación y las tendencias de los componentes de la diversidad biológica de aguas continentales, y las amenazas que pesan sobre ellos, dentro del ámbito del programa de trabajo.

III. RELACIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE AGUAS CONTINENTALES Y OTROS PROCESOS PERTINENTES

A. Objetivos de Desarrollo del Milenio

10. La relación entre el programa de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales y los Objetivos de Desarrollo del Milenio se estudia con mayor detalle en la nota del Secretario Ejecutivo sobre la pertinencia de la Convención a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la iniciativa WEHAB (UNEP/CBD/COP/7/20/Add.1).

11. La aplicación del programa corregido de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales contribuye directamente al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, más específicamente a sus metas 9 (para integrar los principios de desarrollo sostenible a las políticas y programas de país y para revertir la pérdida de los recursos ambientales) y 10 (reducir a la mitad, para el año 2015, la proporción de gente sin acceso sostenible al suministro de agua potable segura).

12. Además, a través de la promoción de una pesca más sostenible (acuicultura incluida), la aplicación del programa en cuestión contribuye indirecta o potencialmente a la meta 2 de los

Objetivos de Desarrollo del Milenio (reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, la proporción de gente que sufre hambre). También, contribuye indirecta o potencialmente, a través del aumento del control de patógenos y vectores de enfermedades hídricas o que se transmiten con el agua, a la meta 8 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (lograr detener para el 2015 y comenzar a revertir la incidencia de malaria y otras enfermedades importantes).

13. Existen vínculos con otros Objetivos de Desarrollo del Milenio, que se discuten más a fondo en la nota del Secretario Ejecutivo sobre la pertinencia de la Convención a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la iniciativa WEHAB (UNEP/CBD/COP/7/20/Add.1).

B. Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

14. El programa corregido de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales contribuye directamente a la aplicación de varios de los párrafos del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible:

- a) *Párrafos 8 y 25*: reducir a la mitad, para el año 2015, la proporción de gente que no puede tener acceso a agua potable segura o costeársela, como se destaca en la Declaración del Milenio, y la proporción de gente sin acceso a saneamiento básico;
- b) *Párrafo 26*: desarrollar una gestión integrada de los recursos hidráulicos y planes de ahorro de agua para el 2005, prestando apoyo a los países en desarrollo;
- c) *Párrafo 31 a)*: mantener o restaurar las poblaciones de peces nativos de captura silvestre a niveles que puedan producir el mayor rendimiento sostenible con la intención de lograr estas metas para las poblaciones agotadas, con carácter urgente y cuando sea posible, a más tardar en el año 2015;
- d) *Párrafo 31d)* en lo que se refiere a aguas continentales: desarrollar y aplicar, en forma urgente, planes de acción nacionales y, según proceda, regionales, para poner en marcha, para el año 2015, los planes de acción internacionales de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, incluidos: el Plan de Acción Internacional para la Gestión de la Capacidad Pesquera para el 2005 y el Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada para el año 2004; establecer procesos eficaces de vigilancia, presentación de informes e imposición de leyes, y el control de barcos pesqueros, incluidos los de los países de abanderamiento, para fomentar el Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada;^{1/}
- e) *Párrafo 32 c)* en lo que respecta a aguas continentales: desarrollar y facilitar el uso de varios enfoques y herramientas, incluido el enfoque por ecosistemas, la eliminación de prácticas pesqueras destructivas, el establecimiento de áreas marinas protegidas consistentes con la ley internacional y con base en información científica, incluidas redes representativas para el

^{1/} Estas iniciativas se centran principalmente en pesquerías costeras, marinas y de alta mar, pero se supone por lo que toca a este documento, que son aplicables, cuando sea necesario y apropiado, a las aguas continentales. No obstante, se toma nota de la diferencia significativa que existe entre las modalidades y métodos de explotación de las pesquerías continentales y de las pesquerías marinas. El Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO es otro marco apropiado que promueve el mejoramiento de la gestión de las pesquerías, incluidas para aguas continentales.

año 2012 y cercos de tiempo y área para la protección de los lugares y ciclos de reproducción, una ordenación apropiada del suelo costero y de las cuencas hidrográficas y la integración de la ordenación de zonas marinas y costeras a los sectores clave;^{2/}

f) *Párrafo 44:* el logro para el 2010 de una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica;

g) *Párrafo 58 g),* en forma indirecta o potencial: desarrollar iniciativas comunitarias sobre turismo sostenible para 2004 y construir las capacidades necesarias para diversificar los productos turísticos, protegiendo, al mismo tiempo, la cultura y las tradiciones y conservando y administrando, de modo eficaz, los recursos naturales.

C. Convenios y organizaciones de las Naciones Unidas que se relacionan con la diversidad biológica

15. La presente nota ha sido preparada en colaboración con la Convención sobre Humedales como parte del esfuerzo continuo por seguir simplificando y coordinando las actividades, cuando sea pertinente, entre las dos convenciones. El programa corregido de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales se complementa plenamente con las disposiciones de la Convención sobre Humedales (Ramsar, Irán, 1971) y varios de sus elementos y actividades también se reflejan en el tercer plan de trabajo mixto (2002-2006) entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención sobre Humedales (UNEP/CBD/COP/6/INF/14). Esto ha incluido una referencia al anexo I de la resolución VIII.26 de la octava reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención de Ramsar, que se refiere a las metas mundiales de aplicación de 2003-2005 para la Convención sobre Humedales, las cuales están clasificadas según 20 objetivos operacionales. Esas metas y objetivos se orientan principalmente a los procesos y forman un marco sólido en base al cual pueden llevarse a cabo las actividades destinadas a lograr las metas mundiales que aquí se establecen. El Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención sobre Humedales también siguen colaborando en el importante tema de armonizar la presentación de informes.

16. El Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención sobre Humedales (GECT) también ha emprendido recientemente exámenes de varios temas conexos (v.g. inventario y evaluación de humedales; concepto y directrices de uso racional; manejo de recursos hídricos; designación de sitios Ramsar; administración de sitios Ramsar; comunicaciones, educación y conciencia pública; y turberas) El Grupo de Trabajo número 6 sobre la evaluación de la efectividad de la aplicación de la Convención de Ramsar es particularmente pertinente. El informe de ese grupo se presentará al Comité Permanente (de la Convención de Ramsar) en enero de 2004 (documento de referencia SC30-7). Esto indica que la Convención de Ramsar todavía no ha establecido metas mundiales orientadas hacia la obtención de resultados y para sustituirlas el documento adopta los pilares de los objetivos generales del plan estratégico como metas mundiales provisionales (a saber, uso racional, humedales de importancia, cooperación internacional, capacidad de aplicación, miembros). Por lo tanto, el actual desarrollo de metas mundiales orientadas hacia los resultados en virtud de la Convención es una oportunidad para

^{2/} Se supone, únicamente para los fines de este documento, que estas metas también se aplican en principio a las aguas continentales, según proceda.

que el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar elaboren metas en sinergia.

17. La Oficina de Ramsar y el GECT también han realizado una labor considerable en materia de indicadores, la que será plenamente utilizada cuando se elaboren indicadores para las metas actuales, incluida la consideración de la armonización y minimización de los requisitos en materia de presentación de informes.

18. Además, los elementos del presente documento se relacionan, desde muchos puntos de vistas, con las disposiciones de otros convenios, entre los que figuran, en particular, la Convención sobre Especies Migratorias, la Convención del Patrimonio Mundial, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y el Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULCD).

19. Las metas orientadas hacia la obtención de resultados son consistentes con el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en lo que respecta a la diversidad biológica de las aguas continentales.

20. La aplicación del programa corregido de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales y el progreso alcanzado en lograr los objetivos, las metas y disposiciones conexas contribuirán a la evaluación en curso del Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos y se reflejarán en el próximo Informe sobre la Evolución del Agua en el Mundo.

Anexo

METAS ORIENTADAS A LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS QUE SE PROPONEN PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE AGUAS CONTINENTALES

Los siguientes objetivos y metas se basan en los establecidos para la aplicación del plan estratégico del Convenio según se detallan en la evaluación del progreso hacia el logro de la meta de diversidad biológica para 2010 (UNEP/CBD/COP/7/20/Add.3). Esas metas se citan aquí literalmente como **Metas Generales**, que luego son aplicadas al programa de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales y, cuando necesario, expresadas de otra forma para adecuarse mejor al contexto.

Proteger los componentes de la diversidad biológica

Objetivo 1: Mantener la diversidad de los ecosistemas, hábitats y biomedios

Meta general 1.1: Conservar efectivamente cuando menos 10 por ciento de cada región ecológica del mundo

Aplicación a la diversidad biológica de aguas continentales: Esta meta es directamente aplicable a la diversidad biológica de aguas continentales.

Justificación técnica

La meta ya existe en la Estrategia Mundial para la Conservación Vegetal (Meta 4) y se propone integrarla en el programa de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales. Por “región ecológica” se entiende una agrupación de ecosistemas de aguas continentales por categoría regional y biológica (p.ej., ríos de la llanura neotropical, Grandes Lagos Africanos, etc.). Sin embargo, para la diversidad biológica de aguas continentales, el término no está actualmente bien definido. Es preciso realizar un inventario de los tipos, ubicaciones y superficie de las eco regiones con el propósito de atender los requisitos para cumplir esta meta.

La expresión “conservar efectivamente” es difícil de cuantificar y verificar para la diversidad biológica de aguas continentales. Los ecosistemas y áreas protegidas de aguas continentales son muy vulnerables a los impactos de fuera de las fronteras de todo límite geográfico establecido. Por lo tanto, “conservar efectivamente” debe incluir el manejo adecuado de la zona de captación o cuenca. En efecto, es preciso adoptar un enfoque basado en los ecosistemas para lograr esta meta para la diversidad biológica de aguas continentales. La meta debe ser para la conservación de ecosistemas de cuencas completos (definidos usando un enfoque por ecosistemas).

Meta general 1.2: Áreas de importancia particular para la diversidad biológica protegidas.

Aplicación de la meta a la diversidad biológica de aguas continentales: Protección de 50 por ciento de las áreas más importantes de diversidad biológica de aguas continentales asegurada.

Justificación técnica

Esto también exigirá un enfoque por ecosistemas para garantizar que las áreas estén completamente “protegidas”. Esta meta se refiere a la determinación y conservación de sitios o áreas de importancia particular para la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales (por ejemplo, “lugares críticos” dentro de las regiones ecológicas). Un informe sobre la elaboración de una

lista indicativa de categorías de componentes de la diversidad biológica de aguas continentales importantes para su conservación y utilización sostenible, en relación con el Anexo I del Convenio, fue presentado en la octava reunión del Órgano Subsidiario como documento de información (UNEP/CBD/SBSTTA/8/INF/4). También se elaboró un sistema de clasificación viable para ecosistemas de aguas continentales con arreglo a la Convención sobre Humedales (Ramsar). En el párrafo 7 (a) de su recomendación VIII/2, el OSACTT recomendó que la Conferencia de las Partes pidiera a aquellas Partes para las que fuera apropiado, que adopten la clasificación de humedales de Ramsar como un sistema de clasificación provisional.

Dependiendo de la clase y tamaño del área particular, normalmente es necesario no sólo conservar el área misma, sino mantener también la conectividad entre áreas que poseen vínculos ecológicos naturales. Por ejemplo, a nivel de cuenca hidrográfica, una red de pequeñas áreas protegidas en lugares estratégicos puede ser de gran provecho, pero es necesario mantener las conexiones entre ellas (normalmente a través de canales de ríos) si ha de sostenerse la integridad ecológica. Por ejemplo, para las especies de peces migratorios, es necesario proteger los lugares de alimentación (a menudo en el curso inferior del río) y los lugares de reproducción (a menudo en la parte alta) y la habilidad de los peces para moverse libremente entre ellos. Para las aves migratorias, por ejemplo, el requisito se aplica a menudo entre continentes.

Objetivo 2: Mantener la diversidad de las especies

Meta general 2.1: Restaurar, mantener o reducir la disminución de las poblaciones de las especies de grupos taxonómicos seleccionados.

Aplicación de la meta a la diversidad biológica de aguas continentales: Esta meta puede aplicarse directamente a la diversidad biológica de aguas continentales sin modificación. Se supone que “población” significa tanto el número (abundancia) absoluto de individuos como el número de poblaciones (y subpoblaciones) diferentes. La meta puede perfeccionarse y cuantificarse todavía más en relación con taxones específicos. Esto debería ser factible para, como mínimo, varias aves acuáticas, algunos grupos de peces de agua dulce, mamíferos acuáticos, la mayoría de los anfibios y muchos reptiles. La Conferencia de las Partes pudiera considerar pedir al OSACTT que perfeccione todavía más, cuantifique y establezca estas metas en colaboración con los especialistas de los taxones pertinentes.

Justificación técnica

Si bien los datos sobre las tendencias de las especies de los ecosistemas de aguas continentales son generalmente difíciles de obtener y son a menudo inexactos, existen datos razonables a buenos para ciertos taxones. La “muestra de especies” puede basarse en estas fuentes existentes de datos, pero será una muestra sesgada. Un problema particular es que a menudo existen buenos datos para aquellos taxones que son populares con grupos de intereses especiales (y sobre todo aves). Aunque esto es una ventaja, muchas veces faltan conocimientos sobre los taxones que podrían ser importantes para los medios de subsistencia, especialmente de los pobres de las zonas rurales, y por lo tanto consideraciones de utilización sostenible. Otro problema es la mala calidad y escasez de los datos mundiales a nivel de especies para pesquerías en aguas continentales.^{3/}

Meta general 2.2: Riesgos para las especies actualmente amenazadas conocidas reducidos.

Aplicación de la meta a la diversidad biológica de aguas continentales: [80%] de las especies amenazadas conocidas de plantas y animales del mundo dependientes de los ecosistemas de aguas continentales conservadas in situ.

Justificación técnica

Se entiende que esta meta se refiere a la situación de especies amenazadas *conocidas* – es decir, por ejemplo, las incluidas en la Lista Roja de la UICN. La meta para las especies vegetales es 60%. Sin embargo, el número de especies de aguas continentales incluidas en la lista es muy probablemente sólo una pequeña parte de las que realmente están amenazadas. También existen argumentos fuertes para decir que si se sabe que la especie está en peligro, entonces habría que hacer algo para mejorar su situación de conservación. Por lo tanto, se sugiere la meta más alta de 80%, siendo incluso posible justificar una meta de 100%. La Conferencia de las Partes pudiera solicitar al OSACTT que considere y establezca la meta apropiada después de realizar consultas suplementarias. Una vez más, también es posible establecer metas por grupo de especies.

La conservación de especies *ex situ* (p. ej., para plantas) no se considera factible para la mayoría de la diversidad biológica de aguas continentales (salvo ciertos grupos vegetales que se supone están considerados en la Estrategia Mundial de Conservación Vegetal). Si bien están surgiendo técnicas (p. ej., la criopreservación) de conservación *ex situ* para otros taxones (p.ej., peces), la tecnología es más compleja y existen dudas acerca de la sostenibilidad de la conservación *ex situ* para grandes cantidades de taxones.

Objetivo 3: Mantener la diversidad genética

Meta general 3.1: La diversidad genética de cosechas, ganado y especies de árboles, peces y fauna silvestre explotadas comercialmente y otras especies importantes y socioeconómicamente valiosas conservadas, y conocimientos locales e indígenas conexos mantenidos.

Aplicación de la meta a la diversidad biológica de aguas continentales: Evitar pérdidas suplementarias de la diversidad genética conocida de especies de peces explotadas comercialmente y de otras especies importantes y socioeconómicamente valiosas que dependen de los ecosistemas de aguas continentales, y conocimientos locales e indígenas conexos mantenidos.

Justificación técnica

Los conocimientos sobre la diversidad genética de los ecosistemas de aguas continentales son muy escasos aunque sí existe información sobre un número limitado de taxones. Por lo tanto, la proporción de diversidad genética para la cual existen datos es muy pequeña. El compromiso de evitar pérdidas significativas suplementarias se aplica, por consiguiente, a un número relativamente pequeño de taxones. Para las plantas, el compromiso es conservar 70% de la diversidad genética, pero un número mayor de taxones están involucrados debido a la mejor comprensión de la diversidad genética de las cosechas y otras agrupaciones comerciales.

La meta se refiere a “especies comercialmente explotadas”, pero se supone que esto incluye sus parientes silvestres. Esto es importante. Por ejemplo, mucha diversidad genética silvestre no se explota directamente, sino puede sufrir los impactos de la agricultura y otras actividades que utilizan cepas domesticadas comerciales.

Se pueden elaborar metas orientadas a los resultados más específicas con indicadores y se las puede aplicar a los niveles regional y nacional. Estas metas podrían incluir, por ejemplo: datos sobre la

situación y tendencias de los recursos genéticos de los salmones silvestres (salmon y trucha). Además, varios indicadores de procesos ayudarán a determinar el progreso hacia la conservación de la diversidad genética en aquellas situaciones en donde resulta difícil aplicar metas orientadas a los resultados más directos (con indicadores cuantificables). Por ejemplo: adopción y aplicación de políticas y procedimientos para la conservación de la diversidad genética por los sectores de acuicultura y otros pertinentes (incluida la vigilancia de la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, y aplicación de los principios y las directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible.)^{4/}

Enfrentar las amenazas que pesan sobre la diversidad biológica

Objetivo 4. Reducir las presiones provenientes de la pérdida de hábitat, cambios en el uso de la tierra y uso insostenible del agua

Meta general 4.1: Ritmo de pérdida y degradación de los hábitats naturales disminuido.

Aplicación de la meta a la diversidad biológica de aguas continentales: Esta meta puede aplicarse directamente a la diversidad biológica de aguas continentales. La Conferencia de las Partes pudiera considerar solicitar al OSACTT que elabore una meta cuantitativa específica antes de la octava reunión de la Conferencia de las Partes. Esto necesitaría, entre otras cosas, considerar la aplicación de una meta cuantificada a cada tipo de hábitat, etc.

Justificación técnica

Es muy importante incluir una referencia al uso “insostenible” del agua en esta meta. El uso del agua, por ejemplo, afecta la calidad del ecosistema (sin promover la pérdida de hábitat) y la dinámica de los ecosistemas de aguas continentales. La “pérdida de hábitat” no cubre, por sí sola, todas las amenazas que pesan sobre la diversidad biológica de aguas continentales en el sentido que los hábitats pueden permanecer intactos físicamente, mientras disminuye su calidad o conveniencia debido a cambios en el ecosistema producidos por el uso insostenible del agua (dependiendo de la definición de “hábitat”). La atención directa al agua, como esfera importante de preocupación, también armoniza mejor el programa de trabajo con preocupaciones similares en iniciativas conexas (por ejemplo, tanto la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible como los ODM se refieren específicamente a la necesidad de mejorar las políticas y el aprovechamiento del agua). Del mismo modo, el “cambio en el uso de la tierra” es importante, no atiende las amenazas que pesan sobre la diversidad biológica de aguas continentales (puesto que la parte “acuática” de los ecosistemas acuáticos no es tierra y puede modificarse independientemente de los cambios que se produzcan en el uso de la tierra).

La meta misma se refiere a la “degradación” del hábitat, lo cual es apropiado, pues incluye tanto la pérdida de hábitat (a saber, reducción del número o de la superficie) como las reducciones en la calidad o funcionamiento ecológico del hábitat (aunque, como se mencionó anteriormente, hay campo para cuantificar esta meta).

Lógicamente también se establecerían “metas” de uso de la tierra y pérdida del hábitat para programas de trabajo en otras áreas temáticas. La pérdida de hábitat (etc.) en los ecosistemas de aguas continentales se debe siempre a actividades sectoriales (p. ej., agricultura, silvicultura). El requisito clave en este caso es que cuando se consideren actividades en otros sectores, la “sostenibilidad” debe incluir la consideración de los impactos sobre la diversidad biológica de aguas continentales. Es decir, por ejemplo, la “agricultura sostenible” es aquella que sostiene la producción agrícola y que permite sostener también la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales (por ejemplo, mediante un uso más

eficaz del agua para el riego). De nuevo, adoptar un enfoque por ecosistemas es la manera más lógica de avanzar.

Objetivo 5: Controlar las amenazas provenientes de las especies exóticas invasoras

Meta general 5.1: Vías de las especies exóticas invasoras más importantes controladas.

Aplicación de la meta a la diversidad biológica de aguas continentales: Esta meta puede aplicarse a la diversidad biológica de aguas continentales directamente.

Justificación técnica

Los requisitos para la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales son considerados poco diferentes a los de la mayoría de otros ecosistemas. Las vías pertinentes también son similares, aunque podrían existir diferencias en la importancia relativa de las distintas vías potenciales. Una consideración en el caso de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales es que muchas especies exóticas, una vez introducidas, son muy difíciles de manejar posteriormente (sobre todo en el caso de los taxones sumergidos como los peces e invertebrados). En efecto, esto quiere decir que la prioridad debe ser prevenir la introducción, controlando las vías. Sobre la diversidad biológica de aguas continentales pesa una gran amenaza a raíz de la rápida expansión de la acuicultura; sin embargo, esto no se ha evaluado relativo a otras esferas temáticas.

Meta general 5.2: Planes de gestión implantados para las especies exóticas más importantes que representan una amenaza para los ecosistemas, los hábitats o las especies

Aplicación de la meta a la diversidad biológica de aguas continentales: Esta meta puede aplicarse directamente al programa de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales.

Justificación técnica

En la evaluación del progreso hacia la meta de la diversidad biológica para 2010 (UNEP/CBD/COP/7/20/Add.3), la meta para las plantas es “cuando menos 100 de las principales especies exóticas”. No se ha propuesto una meta cuantificada de este tipo para la diversidad biológica de aguas continentales, pues se considera que (a) existen muchas más que 100 especies exóticas potenciales, incluido un gran número de plantas (no valorado actualmente), y (b) en teoría, deberían implantarse “planes de gestión” para todas las especies exóticas más importantes.

Objetivo 6: Detener el uso insostenible

Meta general 6.1: Productos a base de diversidad biológica derivados de fuentes con manejo sostenible.^{5/}

Aplicación de la meta a la diversidad biológica de aguas continentales: Cuando menos [80/50 por ciento] de los productos de la diversidad biológica de aguas continentales derivados de fuentes sostenibles

^{5/} Por “manejo sostenible” se entiende “manejo en aras de la sostenibilidad” – es decir, el objetivo de gestión es que la misma diversidad biológica o los mismos recursos sean sostenibles (y no que la gestión misma sea sostenible).

Justificación técnica

Esta meta está diseñada para referirse a la “explotación” de recursos silvestres (es decir, **principalmente** pesquerías de captura **pero también caza y recolección de productos no pesqueros**). La Conferencia de las Partes pudiera considerar solicitar al OSACTT que elabore una meta cuantitativa específica antes de la octava reunión de la Conferencia de las Partes.

“Manejar sobre la base de la sostenibilidad” es muy difícil de determinar para la diversidad biológica de aguas continentales porque los dos problemas principales de la degradación ambiental y la pérdida, y la sobreexplotación son interdependientes.

“Productos” debería incluir todos los beneficios y no solamente las cosas que se consumen directamente (por ejemplo, habría que incluir las pesquerías recreativas).

El Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO es una buena base para la sostenibilidad tanto de las pesquerías como de la acuicultura. Se podría establecer una meta cuantitativa basada en el número de Partes o ecosistemas en donde el Código se aplica efectivamente. El Código de Conducta para la Pesca Responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación es un muy buen marco para la determinación de enfoques apropiados para sostener las pesquerías y la acuicultura.

Meta general 6.2: El manejo de las áreas de producción congruente con la conservación de la diversidad biológica

Aplicación de la meta a la diversidad biológica de aguas continentales: El manejo de al menos [50 por ciento] de las áreas de acuicultura de los ecosistemas de aguas continentales congruente con la conservación de la diversidad biológica.

Justificación técnica

Se supone que para los fines de esta meta, “áreas de producción” se refiere a las áreas cuya finalidad principal es la acuicultura (piscicultura). Por lo tanto, el objetivo en este caso es promover la piscicultura sostenible a diferencia de la “caza” (pesca) sostenible que se atiende en la meta 6.1.

La Conferencia de las Partes pudiera considerar solicitar al OSACTT que siga elaborando esta meta en base a asesoramiento suplementario por parte de los expertos en la materia.

Meta general 6.3: El comercio internacional no será una amenaza para ninguna especie de flora o fauna silvestre.

Aplicación de la meta a la diversidad biológica de aguas continentales: Se aplica directamente sin restricciones ni modificaciones

Objetivo 7. Reducir las presiones provenientes del cambio climático y la contaminación

Meta 7.1: Presiones del cambio climático, la contaminación y la erosión de suelos y sus impactos sobre la diversidad biológica y los ecosistemas reducidas.

Aplicación de la meta a la diversidad biológica de aguas continentales: Esta meta se aplica directamente a la diversidad biológica de aguas continentales. El OSACTT podría elaborar una meta cuantitativa apropiada específica antes de la octava reunión de la Conferencia de las Partes para lo siguiente: contaminación, eutroficación y sedimentación en ecosistemas de aguas continentales.

Justificación técnica

Para los fines de esta meta, “contaminación” incluye la eutroficación y la sedimentación. Técnicamente, la contaminación se refiere a la entrada de agentes no naturales (químicos, etc.) al medio ambiente. Un problema igualmente importante en el caso de los ecosistemas de aguas continentales es la acumulación de compuestos naturales, por ejemplo, de los nutrientes (eutroficación) o de los sedimentos (sedimentación). Del mismo modo, la reducción por debajo de los niveles naturales de los compuestos (p. ej. nutrientes o sedimentos) también puede ser problemático.

Los problemas de contaminación (etc.) son ocasionados en gran parte por las actividades insostenibles que se realizan en la tierra. Esto apunta a la necesidad de asegurar una atención adecuada a las exigencias de la diversidad biológica de aguas continentales en todos los objetivos y metas que se aplican a otras áreas temáticas. Es decir, los objetivos y metas necesarios no se pueden atender sólo mediante el programa de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales. Los ecosistemas de aguas continentales son afectados por todos los sectores y, por lo tanto, son más afines a una cuestión “transversal” que a una esfera temática de trabajo. Esto hace que los objetivos y metas para la diversidad biológica de aguas continentales sean difíciles de elaborar y exijan un proceso de colaboración. Los ecosistemas de aguas continentales son probablemente el mejor argumento para la aplicación efectiva del enfoque por ecosistemas.

Mantener y participar en los beneficios de la diversidad biológica

Objetivo 8. Mantener la capacidad de los ecosistemas para entregar bienes y servicios y prestar apoyo a los medios de subsistencia

Meta general 8.1: Capacidad de los ecosistemas para entregar bienes y servicios mantenida.

Aplicación de la meta a la diversidad biológica de aguas continentales: Esta meta se aplica directamente al programa de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales. El OSACTT podría elaborar y perfeccionar metas apropiadas específicas antes de la octava reunión de la Conferencia de las Partes, a la luz de las conclusiones de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio, entre otras cosas.

Justificación técnica

Este es un objetivo muy importante en cuanto a diversidad biológica de aguas continentales se refiere. Actualmente se subestima la importancia de los bienes y servicios que proveen los ecosistemas de aguas continentales. Uno de los requisitos principales es adoptar un enfoque por ecosistemas para la gestión. Eso proporcionaría un marco dentro del cual pueden atenderse las diversas demandas potencialmente contradictorias que pesan sobre el agua. Del mismo modo, el enfoque por “medios de subsistencia” es una herramienta muy útil para comparar los beneficios socioeconómicos de las opciones de desarrollo o de gestión. Los enfoques por ecosistemas y medios de subsistencia se combinan muy bien y ofrecen una esperanza significativa de alcanzar los objetivos del Convenio para la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales.

La subsistencia es una cuestión tan importante para la diversidad biológica de aguas continentales (y otras áreas temáticas) que podría considerarse la elaboración de un objetivo, con metas, dedicado específicamente a ella. Esto también intensificaría la claridad de los vínculos entre estos objetivos y metas y los de los objetivos de desarrollo humano conexos.

“Sostener los medios de subsistencia” es un concepto complejo para la diversidad biológica de aguas continentales, sobre todo porque el agua misma puede usarse de muchas maneras potencialmente contradictorias para “mejorar” los medios de subsistencia de las diferentes comunidades o grupos de intereses. El perfeccionamiento de las metas podría considerar que el objetivo no es necesariamente mantener el *statu quo* de los beneficios de los medios de subsistencia de los interesados existentes, sino considerar beneficios para todos los interesados y garantizar que los beneficios del uso futuro de los bienes y servicios del ecosistema se compartan de manera equitativa. Hay que prestar atención especial a los medios de subsistencia de las personas que actualmente dependen directamente de los recursos derivados de la diversidad biológica de aguas continentales. Esto reviste una importancia particular en muchos países en desarrollo. Por ejemplo, si no se realizan apropiada y cuidadosamente, las actividades de aprovechamiento del agua pueden reasignar los beneficios de los recursos hídricos de los usuarios existentes a usuarios nuevos, con una pérdida neta en el valor socioeconómico. A esto se agrega siempre una pérdida de los beneficios de la diversidad biológica para los medios de subsistencia y la disminución de la sostenibilidad de la diversidad biológica a nivel local.

Meta general 8.2: Disminución de los recursos biológicos, y del correspondiente conocimiento, innovaciones y prácticas indígenas y locales que prestan apoyo a los medios de subsistencia sostenibles, a la seguridad alimentaria local y a la atención médica detenida.

Aplicación de la meta a la diversidad biológica de aguas continentales: Esta meta se aplica directamente a la diversidad biológica de aguas continentales.

Justificación técnica

Comentarios conforme a la meta 8.1

Dos componentes importantes de la meta son (i) la disminución de los recursos biológicos (que también abarcan de manera extensa las otras metas), y (ii) conocimiento indígena y local (etc.). Quizás podría invitarse al grupo de trabajo sobre el Artículo 8(j) y disposiciones conexas a considerar la necesidad de metas adicionales relacionadas con la protección del conocimiento, innovaciones y prácticas indígenas y locales.

Esta meta contiene múltiples temas y objetivos que podrían dificultar la elaboración de indicadores, aunque no necesariamente impedirla.

Objetivo 9: Garantizar una participación justa y equitativa en los beneficios que se derivan de la utilización de los recursos genéticos

Meta general 9: Todas las transferencias de recursos genéticos se realizan en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y otros acuerdos aplicables.

Aplicación de la meta a la diversidad biológica de aguas continentales: Esta meta se aplica directamente sin modificación.
